

|   |                |                     |             |
|---|----------------|---------------------|-------------|
|  | <b>DECRETO</b> | CÓDIGO              | AP-JC-RG-70 |
|   |                | VERSIÓN             | 3           |
|   |                | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017  |
|   |                | PÁGINA              | 1 de 7      |

**DECRETO NÚMERO - 077 - DE 2022**    19 4 FEB 2022

Por el cual se aprueba un ajuste al proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), denominado **“Construcción del Parque Principal del Municipio de Vélez”** identificado con BPIN 2019004680023, en el marco de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y del Decreto 1142 de 2021.

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el parágrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.14. y parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25. del Decreto 1821 de 2020, inciso primero del artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión expedido por DNP, Circular No. 026 del 25 de mayo de 2021 expedida por la Secretaría Departamental de Planeación y las demás disposiciones normativas que las complementen, modifiquen o adicione,

### CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que en desarrollo del mandato constitucional, el Congreso de la República de Colombia el día 30 de septiembre de 2020 expidió la Ley 2056 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios, norma que empezó a regir a partir del 01 de enero de 2021, la cual derogó todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en la Ley 1530 de 2012, con excepción de los artículos 106 al 126 y 128, para efectos de la transitoriedad de los procedimientos administrativos a que se refieren los artículos 199 y 200 de la citada ley y los artículos 2 y 5 del Decreto Ley 1534 de 2017.

Que mediante el Decreto 1821 expedido el 31 de diciembre de 2020 por el Presidente de la República de Colombia, se emite el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, el cual empezó a regir a partir del 01 de enero de 2021.

Que mediante el Decreto 1142 expedido el 23 de septiembre de 2021 por el Presidente de la República de Colombia, se adiciona y modifica el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 1 de la Ley 2056 de 2020 señala que conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, esa ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.



|   |   |                            |             |
|---|---|----------------------------|-------------|
|  | <b>DECRETO</b><br> | <b>CÓDIGO</b>              | AP-JC-RG-70 |
|   |   | <b>VERSIÓN</b>             | 3           |
|   |   | <b>FECHA DE APROBACIÓN</b> | 22/05/2017  |
|   |   | <b>PÁGINA</b>              | 2 de 7      |

Que el párrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020 señala que para los proyectos de inversión registrados a 31 de diciembre de 2020, que con posterioridad a tal fecha requieran ajustes, los mismos serán tramitados conforme a las reglas del ciclo de los proyectos de inversión aplicables a la asignación que resulte de la homologación de los conceptos de gasto a que hace referencia el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020.

Que el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25. del Decreto 1821 de 2020 señala que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.

Que el inciso primero del artículo 6 del Decreto 1142 de 2021 señala que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo.

Que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió en enero de 2021, el Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, el cual incluye los siguientes aspectos: 1) Los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes de proyectos de inversión y liberaciones de recursos, 2) Los requisitos sectoriales aplicables vigentes a 31 de diciembre de 2020 para viabilizar los proyectos de inversión, 3) Las instancias o entidades que emitirán la viabilidad cuando concurren diferentes fuentes de financiación, así como 4) Los requisitos generales y sectoriales para la viabilización y priorización de los proyectos de inversión del OCAD Paz.

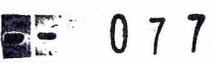
Que el Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión expedido por el DNP, mediante el numeral 8. contempla los lineamientos para el trámite de ajustes de proyectos de inversión, considerando a los ajustes como las modificaciones que se realizan sobre los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos, siempre que no cuenten con acto administrativo de cierre.

Que el Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión expedido por el DNP, igualmente señala que la información válida para el análisis del trámite de ajustes son los soportes y datos ingresados mediante la solicitud de ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, los cuales deben soportar la decisión que tome la instancia competente.

Que mediante la Circular No. 026 del 25 de mayo de 2021, la Secretaría Departamental de Planeación a través de la Dirección Técnica de Proyectos y Regalías emitió lineamientos respecto a la solicitud de ajustes a proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

Que mediante el Acuerdo No. 096 del 21 de noviembre de 2019, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Regional Centro Oriente viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado "**Construcción del Parque Principal del Municipio de Vélez**" identificado con el número del Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) 2019004680023, tal y como se detalla a continuación:

14 FEB 2022

|  |   |                     |             |
|--|---|---------------------|-------------|
| <br>República de Colombia<br>Gobernación de Santander | <b>DECRETO</b><br> | CÓDIGO              | AP-JC-RG-70 |
|  |   | VERSIÓN             | 3           |
|  |   | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017  |
|  |   | PÁGINA              | 3 de 7      |

**ARTÍCULO 2.** VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

| CÓDIGO BPIN                | NOMBRE PROYECTO  | SECTOR                              | FASE                  | VALOR TOTAL        |
|----------------------------|--|-------------------------------------|-----------------------|--------------------|
| 2019004680023              | Construcción del parque principal del Municipio de Vélez | AC-45 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | FACTIBILIDAD – FASE 3 | \$6.012.433.370,00 |
| <b>Fuentes</b>             | <b>Tipo de recurso</b>                                   | <b>Cronograma MGA</b>               | <b>Valor</b>          |                    |
| Departamentos – SANTANDER  | Fondo de compensación regional                           | 2019                                | \$6.012.433.370,00    |                    |
| Valor Aprobado por el Ocad | \$6.012.433.370,00                                       |                                     |                       |                    |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA                                     |   |                       |                    |                      |                             |   |
|--|---|-----------------------|--------------------|----------------------|-----------------------------|---|
| Fuentes Aprobadas  | Tipo de recurso   | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado     | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
| Departamentos – SANTANDER  | Fondo de compensación regional  | 2019 - 2020           | \$6.012.433.370,00 | N.A.                 | \$0,00                      | 2019 – 2020                                       |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto                   | Departamento de Santander   |                       |                    | Valor                | \$5.616.373.851,00          |   |
| Entidad pública designada para la contratación de la interventoría | Departamento de Santander   |                       |                    | Valor                | \$396.059.519,00            |   |
| Acuerdo de requisitos con que se aprobó                            | Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018 de la Comisión Rectora. |                       |                    |                      |                             |   |

Que mediante el Acuerdo No. 098 del 20 de diciembre de 2019, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Regional Centro Oriente aprobó el ajuste de cambio de entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión denominado **“Construcción del Parque Principal del Municipio de Vélez”** identificado con el número del Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) 2019004680023, tal y como se detalla a continuación:

| BPIN          | NOMBRE   |
|---------------|--|
| 2019004680023 | Construcción del parque principal del Municipio de Vélez |

| MOTIVO   |
|--|
| Cambio de la Entidad pública designada como ejecutora o de la instancia designada para contratar la interventoría. |

| Ajuste   | Inicial                   | Final              |
|--|---------------------------|--------------------|
| Entidad pública designada como ejecutora                               | Departamento de Santander | Municipio de Vélez |
| Instancia designada para adelantar la contratación de la Interventoría | Departamento de Santander | Municipio de Vélez |

14 FEB 2022

|   |   |                     |             |
|---|---|---------------------|-------------|
|  | <b>DECRETO</b><br> | CÓDIGO              | AP-JC-RG-70 |
|   |   | VERSIÓN             | 3           |
|   |   | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017  |
|   |   | PÁGINA              | 4 de 7      |

| Código Bpin   | Nombre Proyecto  |                | Sector                              | Fase                  | Valor Total        |
|---|--|----------------|-------------------------------------|-----------------------|--------------------|
| 2019004680023   | Construcción del parque principal del Municipio de Vélez |                | AC-45 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$6.012.433.370,00 |
| Fuentes   | Tipo de recurso  | Cronograma MGA | Valor                               | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado     |
| Departamentos - SANTANDER   | Fondo de compensación regional                           | 2019           | \$6.012.433.370,00                  | 2019 - 2020           | \$6.012.433.370,00 |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto                  | Municipio de Vélez                                       |                |                                     |                       |                    |
| Instancia pública designada para la contratación de interventoría | Municipio de Vélez                                       |                |                                     |                       |                    |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA                                     |   |                       |                    |                      |                             |   |
|--|---|-----------------------|--------------------|----------------------|-----------------------------|---|
| Fuentes Aprobadas  | Tipo de recurso   | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado     | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
| Departamentos - SANTANDER  | Fondo de compensación regional  | 2019 - 2020           | \$6.012.433.370,00 | N.A.                 | \$0,00                      | 2019 - 2020                                       |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto                   | Municipio de Vélez  |                       |                    | Valor                | \$5.616.373.851,00          |   |
| Entidad pública designada para la contratación de la interventoría | Municipio de Vélez  |                       |                    | Valor                | \$396.059.519,00            |   |
| Acuerdo de requisitos con que se aprobó                            | Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018 de la Comisión Rectora. |                       |                    |                      |                             |   |

Que conforme a lo expuesto por el Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión expedido por el DNP y por la Circular No. 026 del 25 de mayo de 2021 expedida por la Secretaría Departamental de Planeación, la Secretaría Departamental de Infraestructura emitió concepto de viabilidad al ajuste presentado al proyecto de inversión denominado **“Construcción del Parque Principal del Municipio de Vélez”** identificado con BPIN 2019004680023, debidamente suscrito por el personal técnico contratado para tal efecto y avalado por el secretario y personal directivo de la Secretaría Departamental de Infraestructura.

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Santander presentó ante la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander, solicitud de ajuste al proyecto de inversión denominado **“Construcción del Parque Principal del Municipio de Vélez”**

19 4 FEB 2022

|  |                              |                     |             |
|--|------------------------------|---------------------|-------------|
| <br>República de Colombia<br>Gobernación de Santander | <b>DECRETO</b><br><b>077</b> | CÓDIGO              | AP-JC-RG-70 |
|  |                              | VERSIÓN             | 3           |
|  |                              | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017  |
|  |                              | PÁGINA              | 5 de 7      |

identificado con BPIN 2019004680023, de conformidad con lo estipulado por el parágrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, lineamientos para el trámite de ajustes de proyectos de inversión señalados por el Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión expedido por el DNP y a los lineamientos respecto a la solicitud de ajustes a proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) señalados por la Circular No. 026 del 25 de mayo de 2021 expedida por la Secretaría Departamental de Planeación.

Que la solicitud de ajuste al proyecto de inversión denominado **“Construcción del Parque Principal del Municipio de Vélez”** identificado con BPIN 2019004680023 consiste en el aumento del valor total del proyecto por la suma de **DOS MIL TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.033.774.721,68)** los cuales provienen de recursos propios del Departamento de Santander, para un valor total del proyecto incluido el valor del presente ajuste por la suma de **OCHO MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.046.208.091,68)**, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

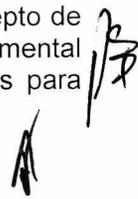
| AJUSTE SOLICITADO                 |   |                            |   |  |
|-----------------------------------|---|----------------------------|---|--|
| TIPO DE AJUSTE                    | Aumento del valor total del proyecto con recursos propios del Departamento de Santander |                            |   |  |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN AJUSTE     | Recursos Propios Departamento de Santander  |                            |   |  |
| VALOR AJUSTE SOLICITADO           | \$2.033.774.721,68  |                            |   |  |
| RECURSOS                          | VALOR AJUSTE OBRA   | VALOR AJUSTE INTERVENTORIA | VALOR ACTUAL PROYECTO SIN AJUSTE SOLICITADO | VALOR TOTAL PROYECTO CON AJUSTE SOLICITADO |
| PROPIOS DEPARTAMENTO DE SANTANDER | \$1.860.774.306,68  | \$173.000.415,00           | \$0,00                                      | \$2.033.774.721,68                         |
| FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL    | \$0,00  | \$0,00                     | \$6.012.433.370,00                          | \$6.012.433.370,00                         |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>\$1.860.774.306,68</b>   | <b>\$173.000.415,00</b>    | <b>\$6.012.433.370,00</b>                   | <b>\$8.046.208.091,68</b>                  |

Que el ajuste solicitado se enmarca dentro de la variable “Valor Total del Proyecto”, por medio de la cual se pretende aumentar el valor total inicial del proyecto de inversión, con recursos propios del Departamento de Santander, señalando la norma que el aumento se puede efectuar hasta el 50 % adicional del valor total inicial del proyecto, con recursos del SGR se podrá aumentar hasta el 20% del valor total inicial del proyecto.

Que el ajuste solicitado procede, toda vez que el mismo encuentra sustento normativo en el Decreto 1821 de 2020, en el Decreto 1142 de 2021, en los lineamientos para el trámite de ajustes de proyectos de inversión señalados por el Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión expedido por el DNP y en los lineamientos respecto a la solicitud de ajustes a proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) señalados por la Circular No. 026 del 25 de mayo de 2021 expedida por la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

Que la Secretaría de Planeación Departamental a través de la Dirección Técnica de Proyectos y Regalías efectuó la verificación de requisitos al ajuste propuesto, incluyendo el concepto de viabilidad sectorial otorgado por la Secretaría Gestora del proyecto (Secretaría Departamental de Infraestructura), a través de la ficha de verificación de cumplimiento de requisitos para

14 FEB 2022



|   |   |                     |             |
|---|---|---------------------|-------------|
|  | <b>DECRETO</b><br> | CÓDIGO              | AP-JC-RG-70 |
|   |   | VERSIÓN             | 3           |
|   |   | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017  |
|   |   | PÁGINA              | 6 de 7      |

ajustes a proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, de fecha 03 de febrero de 2022, con concepto favorable, debidamente suscrita por el personal técnico contratado para tal efecto y avalada por el Director Técnico de Proyectos y Regalías del Departamento, conforme a los lineamientos para el trámite de ajustes de proyectos de inversión, señalados por el Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión expedido por el DNP.

Que en virtud de lo anterior;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el ajuste al proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) denominado **“Construcción del Parque Principal del Municipio de Vélez”** identificado con el número del Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) 2019004680023, de conformidad al parágrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, inciso primero del Artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, lineamientos para el trámite de ajustes de proyectos de inversión señalados por el Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión expedido por el DNP y a los lineamientos respecto a la solicitud de ajustes a proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) señalados por la Circular No. 026 del 25 de mayo de 2021 expedida por la Secretaría Departamental de Planeación, tal y como se detalla a continuación:

| AJUSTE SOLICITADO                 |   |                            |   |  |
|-----------------------------------|---|----------------------------|---|--|
| TIPO DE AJUSTE                    | Aumento del valor total del proyecto con recursos propios del Departamento de Santander |                            |   |  |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN AJUSTE     | Recursos Propios Departamento de Santander  |                            |   |  |
| VALOR AJUSTE SOLICITADO           | \$2.033.774.721,68  |                            |   |  |
| RECURSOS                          | VALOR AJUSTE OBRA   | VALOR AJUSTE INTERVENTORIA | VALOR ACTUAL PROYECTO SIN AJUSTE SOLICITADO | VALOR TOTAL PROYECTO CON AJUSTE SOLICITADO |
| PROPIOS DEPARTAMENTO DE SANTANDER | \$1.860.774.306,68  | \$173.000.415,00           | \$0,00                                      | \$2.033.774.721,68                         |
| FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL    | \$0,00  | \$0,00                     | \$6.012.433.370,00                          | \$6.012.433.370,00                         |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>\$1.860.774.306,68</b>   | <b>\$173.000.415,00</b>    | <b>\$6.012.433.370,00</b>                   | <b>\$8.046.208.091,68</b>                  |

**ARTÍCULO SEGUNDO: CÁRGUESE** la documentación correspondiente al ajuste aprobado al proyecto de inversión financiado con recursos del SGR mediante el presente Decreto, en la plataforma electrónica del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas Sistema General de Regalías (SUIFP SGR), de conformidad a lo establecido en los lineamientos para el trámite de ajustes de proyectos de inversión señalados por el Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión expedido por el DNP y a los lineamientos respecto a la solicitud de ajustes a proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) señalados por la Circular No. 026 del 25 de mayo de 2021 expedida por la Secretaría Departamental de Planeación.

14 FEB 2022

|  |                               |                     |             |
|--|-------------------------------|---------------------|-------------|
| <br>República de Colombia<br>Gobernación de Santander | <b>DECRETO</b><br><b>0771</b> | CÓDIGO              | AP-JC-RG-70 |
|  |                               | VERSIÓN             | 3           |
|  |                               | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017  |
|  |                               | PÁGINA              | 7 de 7      |

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga,

14 FEB 2022



**MAURICIO AGUILAR HURTADO**  
 Gobernador de Santander

Vo.Bo.: Abg. Aida Margarita Hernández Angulo – Secretaria Privada.

Abg. Oscar René Durán Acevedo – Jefe Oficina Jurídica Departamento de Santander.

Abg. Leilyn Yazmin Gómez Ordóñez – Secretaria de Planeación.

Revisó: Abg. Argemiro Angulo Díaz – Director Técnico de Proyectos y Regalías Departamento de Santander.

Ing. María Cecilia Ordóñez Mora – Coordinadora Grupo de Regalías, Dirección Técnica de Proyectos y Regalías, Secretaría de Planeación.

Elaboró: Abg. Astrid Ximena Ortiz Alvarado – Grupo de Regalías, Dirección Técnica de Proyectos y Regalías, Secretaría de Planeación.